



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210046400

No se tiene en cuenta la notificación efectuada por la parte demandante¹, como quiera que no se aportó prueba de la apertura o recepción del correo electrónico respectivo.

Conforme a lo anterior, se insta a la parte demandante para que proceda a efectuar la notificación en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 en el caso de ser digital o de manera física de conformidad con los artículos 291 a 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

¹ 011AllegaNotificacionAnexosCorreo